



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 298 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 de octubre del 2022

VISTO: el Proveído N° 010515-2022-GRLL-GOB-PECH-OAD, de fecha 27.10.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación de los Términos de Referencia contenidos en el expediente de contratación del procedimiento de concurso público para la contratación del servicio de Supervisión de la Obra " Construcción del Sistema de Pretratamiento de los Efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 293-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.10.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para la Supervisión de la obra "Construcción del Sistema de Pretratamiento de los Efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad" por un período de 320 días calendario, con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 808 por S/ 102,507.34 y el saldo para el ejercicio 2023 con previsión presupuestal; designándose asimismo, al Comité de Selección que tendrá a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-SUPERVISIÓN EFLUENTES, de fecha 26.10.2022, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia manifestando haber revisado el expediente de contratación y encontrando las observaciones que detalla, por lo que solicita se derive al área usuaria para que en coordinación con el Organo de Contrataciones efectúe las subsanaciones correspondientes. Adjunta el Acta elaborada y suscrita por los miembros del comité de selección;

Que, mediante Proveído N° 003349-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26.10.2022, la Gerencia deriva lo actuado a la Subgerencia de Obras para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 00226-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 27.10.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia haciendo llegar el levantamiento de observaciones para continuar con el trámite del Proceso de Selección, en el marco del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF; derivándolo la Gerencia a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Términos de Referencia contenidos en el expediente de contratación del procedimiento de concurso público para la contratación del servicio de Supervisión de la Obra "Construcción del Sistema de Pretratamiento de los Efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad" integrando el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 293-2022-GRLL-PECH; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE